RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE MEDELLÍN

JUZGADO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE GIRARDOTA-ANTIOQUIA
Calle 6 Nro. 14 – 43 Oficina 201, Teléfono: 2893301
Correo: j01fgirardota@cendoj.ramajudicial.gov.co

Girardota, Antioquia, dos (2) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	*05-308-31-10-001-**2018-00315**-00*
Proceso:	*Sucesión*
Causante:	*José Vicente Sierra Mesa*
Interlocutorio:	*No. 59 de 2021*
Decisión:	*Acepta renuncia poder. Requiere heredera. Agrega y deja en conocimiento informe rendido por el albacea. Reconoce personería. Aplaza audiencia inventario*

1. De conformidad con el artículo 76 del Código General del Proceso, **se acepta la renuncia al poder** que se contiene en el memorial que obra a folio 196 del expediente, por el doctor **Luis Fernando Ríos Bedoya,** quien representaba en este asunto a la señora Patricia María Sierra Vásquez, a quien **se requiere** para que, en el **término de ocho (8) días**, contados a partir de la notificación por estados de esta providencia, **constituya nuevo apoderado**, so pena de continuarse con las demás etapas del proceso.

2. Se requiere a la señora Mónica del Pilar Sierra Vásquez para que, en el **término de ocho (8) días,** contados a partir de la notificación por estado de esta providencia, anexe el memorial en el cual su apoderada Alma Cristina Gómez Ortiz renuncia al poder o la revocatoria que del mismo hace ella como poderdante, ya que sólo aportó constancia de paz y salvo con los honorarios profesionales causados (folios 197 y 198). Así mismo, para que en dicho término **constituya nuevo apoderado**, so pena de continuarse con las demás etapas del proceso.

3. De conformidad con los artículos 74 y 75 del Código General del Proceso, se **reconoce personería** a la doctora **Catalina Ángel Delgado** para representar en este proceso al señor **José Vicente Sierra Vásquez** en los términos del poder a ella conferido (folios 199 a 201), **quedando por**

tanto revocado el poder que el citado heredero y albacea había otorgado a la doctora Alma Cristina Gómez Ortiz.

4. Para los fines pertinentes, **se agrega y deja en conocimiento de los interesados**, el informe presentado por el albacea principal, señor José Vicente Sierra Vásquez en memorial que obra de folios 202 a 212.

5. Teniendo en cuenta lo dispuesto en los numerales 1 y 2 de esta providencia y las peticiones que se formularon en este día (folios 213 y 214), a fin de garantizar el debido proceso de todos los interesados, del cual hace parte el derecho de defensa y contradicción, **se considera procedente aplazar la audiencia de inventario** programada para el 5 de marzo de 2021 a las 10:00 a.m.

Una vez venzan los términos concedidos en los numerales referidos, **se señalarán las fechas** en las que se celebrarán las audiencias de inventario y de entrega de bienes al albacea.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA MARÍA OROZCO POSADA

Jueza

CERTIFISCO: *Que el auto anterior es notificado por* ***ESTADOS (CGP) No.*** *007, fijado hoy* ***03 DE MARZO DE 2021****, en la Secretaría del Despacho a las 8:00 a.m.*

ADRIANA MARIA RIOS JIMÉNEZ
Secretaria